



Nota metodológica

Encuesta de centros y servicios de atención a las personas sin hogar

Organismo responsable

Instituto Nacional de Estadística.

Objetivos de información

Estudio de las características de los centros de atención a las personas sin hogar.

Conceptos y definiciones

Persona sin hogar: persona que no tiene acceso durante el período de referencia a un alojamiento que cumpla los criterios de habitabilidad humana comúnmente aceptados, tanto si el alojamiento es legalmente de su propiedad como si es alquilado, u ocupado de forma gratuita con permiso del propietario, o bajo contrato u otro acuerdo de naturaleza no temporal (incluyendo los proporcionados por el sector público u organizaciones no gubernamentales y los proporcionados por empleadores).

Centro: espacio cerrado donde se lleva a cabo la intervención social a las personas sin hogar.

Titularidad del centro: responsabilidad jurídica de la entidad titular del centro. Se distingue entre centros de titularidad pública y privada:

- Pública: Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local.
- Privada: Asociaciones sin fin de lucro, Federación de asociaciones sin fin de lucro, Fundación privada, Establecimientos de beneficencia, Otras instituciones sin fin de lucro, Persona física, Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, Sociedad Anónima Laboral, Comunidad de bienes, Cooperativas, Otros con fin de lucro.

Actividad principal del centro: distintas situaciones que el centro atiende específica y exclusivamente. Se consideran las siguientes: mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes y sin especialización o con otra distinta de las anteriores.





Prestaciones que ofrece el centro: son las atenciones que el centro ofrece a las personas usuarias. Pueden ser instrumentales (alojamiento, manutención, vestido, aseo, etc.), técnicas (información, orientación, acompañamiento social) y otras (salud, judicial, etc.).

Personal: personas que realizan cualquier tipo de trabajo en el centro, distinguiendo según el tipo de jornada (dedicación), la relación laboral (vinculación) y las funciones que realizan en el centro (función).

Tipo de servicio de restauración: es la consideración de las distintas comidas que pueden ser servidas durante el día, como el desayuno, la comida y la cena. No se contabilizan los tápers, las bolsas de comida ni los bocadillos ya que en esos repartos es difícil distinguir cuáles se entregan a personas sin hogar o en otras situaciones y, además, impiden que quienes los reciben puedan descansar y relacionarse con otras personas al tiempo que disfrutan del servicio de restauración.